



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 182 -2017-SERNANP-OA

Lima, 20 SET. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 016-2017-SERNANP-OA-UOFF-CONT del 14 de setiembre de 2017, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas - Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 08-2014-SERNANP-SG-OA, denominada "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos", versión 2 aprobada con Resolución de Secretaria General N° 028-2016-SERNANP-SG de fecha 01 de julio de 2016, establece el procedimiento y requisitos para la aprobación de la comisión de servicios en la institución y otorgamiento de los viáticos respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la cual aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, dispone en el literal b del artículo 2° que para efectos de la sustentación del gasto devengados, se considerará la: "*Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieron motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión*";

Que, mediante el Memorándum N° 1998-2017-SERNANP-DGANP, y Memorándum N° 2175-2017-SERNANP-DGANP el Director de Gestión de las ANP solicita el reembolso de gastos de viáticos del señor Marco Antonio Rondón Robles y José Carlos Nieto Navarrete; en la primera de las solicitudes al haberse otorgado un monto menor al que debería ser otorgado; y, en la segunda solicitud debido a que la comisión fue programada de urgencia;

Que, mediante el Memorándum N° 353-2017-SERNANP-SG, el Secretario General del SERNANP solicita el reembolso de gastos de viáticos del señor Marco Antonio Céspedes Mendieta, ya que debido a imprevistos se tuvo que realizar un viaje hasta Nazca durante la comisión de servicios asignada;

Que, mediante Memorándum N° 625-2017-SERNANP-OAJ, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita el reembolso de gastos de viáticos del señor Erick Iván Jiménez Tolentino, debido a que la planilla de viáticos tenía el visto bueno del Secretario General autorizando la comisión; sin embargo, no llegó a tramitarse por motivos de una modificación en la meta;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP mediante el Memorándum N° 852-2017-SERNANP-OPP, el Memorándum N° 892-2017-



SERNANP-OPP y Memorandum N° 174-2017-SERNANP-OPP ha otorgado disponibilidad y emitido los certificados de crédito presupuestario, de acuerdo a los montos solicitados por las distintas dependencias del SERNANP;

Que, mediante el Informe Técnico N° 016-2017-SERNANP-OA-UOFF-CONT emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas se comunica que el expediente de reembolso asciende a la suma total de S/. 575.50 (Quinientos setenta y cinco y 50/100 soles), y se halla conforme, de acuerdo a la escala de viáticos vigentes, además con la rendición y documentación sustentatoria, conforme señala la directiva de viático, Anexo N° 01 Planilla de Viáticos- Presupuesto del Costo para Comisión de Servicios y documentos del gasto debidamente visados por el especialista contable a cargo del control previo, por lo que resulta pertinente autorizar el reembolso de viáticos;

Que, el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 035 – 2012 - EF, dispone que: *“la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces”*;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

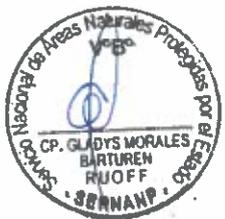
De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y el artículo 13°, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el pago de los Reembolsos de Viáticos por la suma total de S/. 575.50 (Quinientos setenta y cinco y 50/100 soles), según detalle del Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente de Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZÁBAL

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 82-2017-SERNANP-OA

tem	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Periodo	Fta.Fto. Meta	Especifica de Gasto		Total
							23.13.11	23.21.2.99	
1	Marco Rondón Robles	Memorandi m N° 1998-2017-SERNANP-DGANP	15/08/2017	Lima-Iquitos	Del 03 al 07-07-2017	RO	044		187.50
2	Jose Nieto Navarrete	Memorandi m N° 2175-2017-SERNANP-DGANP	05/09/2017	Lima-Paracas	Del 30-08-2017	RO	044	48.00	48.00
	SG								
5	Marco Cespedes Mendieta	Memorandi m N° 353-2017-SERNANP-SG	01/09/2017	Lima-Nazca	Del 23-08-2017	RDR	327	50.00	50.00
	OAJ								
6	Erick Jiménez Tolentino	Memorandi m N° 625-2017-SERNANP-OAJ	06/09/2017	Cusco-Abancay	Del 15 al 16-08-2017	RO	107	220.00	290.00
TOTAL									575.50

